

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DEL DEUDOR
PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE.
Radicado: 110014003016 2020 00580 00
Insolvente: MAXURY YOHANA MORA VALENCIA.

Atendiendo el informe secretarial que antecede,¹ se dispone:

- 1.- **TÉNGASE** en cuenta para todos los efectos legales que el liquidador aceptó el cargo y se notificó de manera personal.²
- 2.- **TOMAR NOTA** la ratificación como acreedor de la COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA, para ser tenida en cuenta en el momento procesal correspondiente.³
- 3.- **DEJAR CONSTANCIA** de la notificación a los acreedores⁴ y a los interesados por aviso.⁵
- 4.- **CORRER** traslado a las partes por el término de diez (10) días, de los inventarios y avalúos presentados por el liquidador,⁶ de conformidad con lo previsto en el artículo 567 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf 53 exp dig

² Dto pdf 48 y 49 ibidem.

³ Dto pdf 50 ib

⁴ dto pdf 51 exp dig

⁵ Dto pdf 52 pag 2 ib

⁶ Dto pdf 52 pags 5 a 8 ib

Firmado Por:
David Sanabria Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **119fda003f6dd5ffab65c0d30c1c5a031a0dcc5268ef27a3c17b53dc138ebb2**

Documento generado en 19/02/2024 03:24:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>